



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026

La Secretaría de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 4112.010.20.0033 de enero 27 de 2022, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "... es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

Que, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, mediante el decreto distrital No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que, mediante el decreto distrital No. 4112.010.20.0960 de diciembre 30 de 2022, el alcalde de Santiago de Cali, delegó al Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales, y post contractuales, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026 cuyo objeto es: “Adquisición de vehículos automotores nuevos, homologados y listos para circular, diseñados para el transporte de carga conforme al programa de beneficiarios en cumplimiento de la ley 2138 del 2021 en la Secretaría de Desarrollo Económico”, con un presupuesto oficial de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.856.227.375) M/CTE incluido IVA y todas las deducciones y retenciones.

Que, por motivos de conveniencia, en el marco de sus funciones y en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, los principios especiales de la contratación estatal y demás normas aplicables, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contratar el siguiente objeto: Adquisición de vehículos automotores nuevos, homologados y listos para circular, diseñados para el transporte de carga conforme al programa de beneficiarios en cumplimiento de la ley 2138 del 2021 en la Secretaría de Desarrollo Económico.



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026

Que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las características de los bienes que se pretende adquirir, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por la Constitución Política de Colombia; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; el Decreto Ley 019 de 2012; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones; así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que resulten aplicables, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de selección adoptada, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, “Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones” y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Que, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del organismo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 30 de septiembre de 2026 la Secretaría de Desarrollo Económico, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos:

1) Aviso de convocatoria; 2) Estudios previos; 3) (Documento Base) Proyecto de pliego de condiciones 4) Anexos, 5) Estudios de Análisis del Sector, 6) Fichas Técnicas, 7) Matriz de Riesgos.

Que, los interesados en el proceso presentaron observaciones en el término establecido para ello, las cuales fueron analizadas, resueltas y debidamente publicadas por el equipo estructurador, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, el presupuesto estimado del proceso es por la suma MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.856.227.375) M/CTE incluido IVA y todas las deducciones y retenciones, el cual incluye el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026 ejecución y liquidación del mismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, para garantizar el pago del objeto del contrato que se celebre como producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el respaldo presupuestal así: No. 3500277427, expedido el 25 de agosto del 2026, por valor de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.856.227.375), los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

Que, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico informa que los documentos definitivos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026, se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que, la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026, cuyo objeto es: “Adquisición de vehículos automotores nuevos, homologados y listos para circular, diseñados para el transporte de carga conforme al programa de beneficiarios en cumplimiento de la ley 2138 del 2021 en la Secretaría de Desarrollo Económico”.



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026

Artículo Segundo: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y publicado dentro de la plataforma transaccional SECOP II. El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en los pliegos de condiciones definitivos. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Artículo Tercero: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.856.227.375) M/CTE incluido, todas las deducciones, retenciones, y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC. Para lo cual el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500277427, expedido el 25 de agosto del 2026, por valor de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.856.227.375).

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Selección adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, definitivos, los cuales podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo Quinto: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función



RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.94 DE 2026
(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. 4171.010.32.1.417-2026

Artículo Sexto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través de la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los CATORCE (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Karina Andrea Camacho – Contratista 

Revisó: Miguel Ángel Lozano - Contratista 

Luis Hernando Jiménez Ibarra - Subsecretario de Cadenas de Valor 